



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0841-2023-UNJFSC

Huacho, 12 de setiembre de 2023

## VISTO:

El Expediente N° 2023-062656, de fecha 05 de setiembre de 2023, que contiene el Oficio N° 0756-II-2023-D-FCE, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, que corre mediante SISTRAD 2.0, sobre ratificación de la Resolución de Decanato N° 0587-2023-FCE, de fecha 01 de setiembre del 2023, que aprueba otorgar Amnistía Académica al estudiante **OMAR JESUS VARELA BARRON**, y el Decreto de Rectorado N° 8096-2023-R-UNJFSC, de fecha 06 de setiembre de 2023, y.

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para*







Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0841-2023-UNJFSC

Huacho, 12 de setiembre de 2023

administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0417-2023-CU-UNJFSC. De fecha 22 de abril de 2023, se resuelve: **“Artículo 2°.** - **APROBAR, el REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0),** que consta de VIII Títulos, 5 Numerales, 14 Artículos y Dos Disposiciones Complementarias Transitorias y Tres Disposiciones Complementarias Finales, que adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución”.

Que, el **REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0),** tiene su alcance y vigencia, lo siguiente: **“Artículo 7°** El presente reglamento a]can2a a aquellos estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad, que por diversos motivos no obtuvieron su graduación y titulación, además para aquellos estudiantes que hayan interrumpido sus estudios universitarios, por cualquier motivo excepto los casos graves que prohíbe la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad. **Artículo 8 °** La vigencia de la Amnistía Académica es para el Semestre Académico 2023-I y 2023-II, cuya fecha de presentación de expedientes se rige a la publicación del Cronograma aprobado mediante acto resolutivo correspondiente a cada Semestre Académico mencionado”. (La negrita y subrayado es agregado)

Que, así también, el citado cuerpo normativo, en el considerando que antecede, en su artículo 11°, literal e, precisa que: **“Con autorización del Decano se deriva a la Secretaría Académica Administrativa para la emisión de la Resolución de Decanato, la misma que en su Artículo 1° debe considerar, aprobar el otorgamiento de la AMNISTÍA ACADEMICA por excepción y Única Vez, en su artículo 20 AUTORIZAR la Matricula para el Semestre Académico correspondiente por excepción y Única Vez, indicando el Plan de estudios y et total de créditos a matricularse, en un plazo de tres (03) días hábiles, la misma que debe ser ratificada mediante Resolución Rectoral”.** (La negrita y subrayado es agregado)

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su numeral 5.14 del artículo 5°, establece que uno de los principios por los que se rige la universidad, es: “El interés superior del estudiante”; esto en congruencia con el artículo 3, numeral 15, del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios; el cual debe ser entendido como el principio que establece que en todas las medidas que adopten las universidades y autoridades competentes, se debe tener una consideración especial a los intereses del estudiante, a efectos de garantizar el ejercicio pleno de los derechos que le corresponden en cada situación precisa.

Que, mediante Oficio N° 0756-II-2023-D-FCE, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, remite al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, la Resolución de Decanato N° 0587-2023-FCE, de fecha 01 de setiembre del 2023, para su conocimiento y ratificación correspondiente”.







Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0841-2023-UNJFSC

Huacho, 12 de setiembre de 2023

Que, en el presente expediente corre adjunto la Resolución de Decanato N° 0587-2023-FCE, de fecha 01 de setiembre del 2023, emitido por la Facultad de Ciencias Empresariales, que resuelve: "**Artículo 1º Aprobar, el Otorgamiento de la Amnistía Académica por excepción y única vez, del estudiante VARELA BARRON, OMAR JESUS, en la Escuela Profesional de Administración de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión. Artículo 2º.- Autorizar, la Matricula del Estudiante VARELA BARRON, OMAR JESUS, en la Escuela Profesional de Administración, en el Plan de Estudios N° 06, de la Facultad de Ciencias Empresariales, debiendo matricularse en el Ciclo Académico 2023-II, en las siguientes asignaturas (...).**".

Que, a su turno, el Vicerrector Académico, con proveído N° 3736-2023-VRAC-UNJFSC, remite el presente expediente al Titular de la Entidad, manifestando que: "**SE TRASLADA PARA SU RATIFICACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL CONFORME AL ART. 11º CONSIDERANDO e) DE LA RCU N° 0417-2023-CU-UNJFSC QUE APRUEBA LA AMNISTÍA ACADÉMICA 2.0.**".

Que, el artículo 253º del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios establece entre otras atribuciones del Rector: "(...) 3. **Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad**". (La negrita es agregado)

Que, en ese orden de ideas, contando con la opinión de las áreas administrativas competentes en materia legal y social de esta casa superior de estudios; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 numeral 2 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, cumpliendo con el deber de motivación de las resoluciones administrativas y mediante Decreto de Rectorado N° 08096-2023-R-UNJFSC, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Titular de la Entidad, dispone: "**Se deriva con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral**".

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad, la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RATIFICAR,** en todos sus extremos la Resolución de Decanato N° 0587-2023-FCE, de fecha 01 de setiembre de 2023, emitido por la Facultad de Ciencias Empresariales, la misma que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

**Artículo 2º.- AUTORIZAR,** a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competente para que emitan todos y cada uno de los actos administrativos y de administración que resulten necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 0841-2023-UNJFSC**

**Huacho, 12 de setiembre de 2023**

- Artículo 3º.-** NOTIFICAR, al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.
- Artículo 4º.-** DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).
- Artículo 5º.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/smr



**CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Resolución de Decanato N° 0587-2023-FCE

Huacho, 01 de septiembre del 2023

### Visto:

El expediente (Virtual) N° 055733 del 14 de agosto del 2023, presentado por VARELA BARRON, OMAR JESUS, con correo electrónico [ovarelabarron@gmail.com](mailto:ovarelabarron@gmail.com), solicita Amnistia académica para el Semestre Académico 2023 - II; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión aprobado con Resolución de Consejo Universitario 0105-2016-CU-UNJFSC del 01 de marzo del 2016. Establece que los Ingresantes por la Modalidad de Traslado Interno, externo y graduado y/o titulado procedente de otras especialidades y universidades deben solicitar la convalidación de asignaturas, abonar los pagos correspondientes, inmediatamente después de su admisión y previa a su matrícula y se procederá según el Reglamento General. Y asimismo teniendo en cuenta la Resolución de C.U. N° 0144-2017 del 03 de marzo del 20marzoonde se modifica el Reglamento Académico General (Pre-Grado), en sus artículos 90 y 92 de convalidación de asignaturas.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0417-2023-CU-UNJFSC del 22 de abril del 2023, se aprueba el Reglamento de amnistia Académica para la reanudación y/o culminación de estudios en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Que, el estudiante VARELA BARRON, OMAR JESUS, mediante expediente (Virtual) N° 055733 del 14 de agosto del 2023, solicita Amnistia académica, indicando que por motivos económicos no pudo continuar con sus estudios en la carrera profesional de Administración.

Que, según Informe N°018-2023-AFCE/ORAA del 23 de agosto del 2023, de la Unidad de Registros Académicos indica que el estudiante VARELA BARRON, OMAR JESUS, registrado con Código universitario N° 4119970119, registra ingreso en el semestre académico 1997 - I, en la escuela profesional de Administración perteneciente al plan de estudios N°05 en proceso de extinción, y registra su última matrícula en el el año 2020 - 1: CONVALIDACIÓN CAMBIO PLAN - PETICIÓN DE GRACIA (R.R. 0739-2019-UNJFSC) NO REALIZÓ MATRÍCULA.

Que, la Dirección de la Escuela Profesional de Administración, mediante informe N° 045-2023-EPA-FCE del 28/08/2023, en observancia al Informe N°018-2023-AFCE/ORAA de la Unidad de Registros Académicos opina que el alumno: VARELA BARRON, OMAR JESUS debe matricularse en el Semestre Académico 2023 - II, en el Plan de Estudio N° 06 por competencia.

Que, la Decana de la Facultad, mediante proveído N°2048-2023-D-FCE del 29/08/2023, autoriza la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana, mediante Resolución Rectoral N° 0500-2023-UNJFSC, del 09 de junio del 2023, a las facultades previstas en la Ley Universitaria N° 30220, y al Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el otorgamiento de la AMNISTIA ACADEMICA por excepción y única vez, del estudiante VARELA BARRON, OMAR JESUS, en la Escuela Profesional de Administración de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión.

**Artículo 2°.-** Autorizar, la Matrícula del estudiante VARELA BARRON, OMAR JESUS en la Escuela Profesional de Administración, en el Plan de Estudios N°06, de la Facultad de Ciencias Empresariales, debiendo matricularse en el ciclo Académico 2023-II, en las siguientes asignaturas

| CÓDIGO            | ASIGNATURA                                     | CICLO | CRÉDITO |
|-------------------|------------------------------------------------|-------|---------|
| 156               | INGLES I                                       | II    | 03      |
| 201               | GESTION EMPRESARIAL                            | III   | 04      |
| 205               | TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN II | III   | 03      |
| 251               | LIDERAZGO Y COACHING EMPRESARIAL               | IV    | 04      |
| 255               | METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION                | IV    | 04      |
| 301               | DESARROLLO ORGANIZACIONAL                      | V     | 04      |
| TOTAL DE CREDITOS |                                                |       | 22      |



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**Resolución de Decanato N° 0587-2023-FCE**

*Huacho, 01 de septiembre del 2023*

**Artículo 3°.-** Elevar la presente Resolución al Rectorado, para su ratificación.

**Artículo 4°.-** Hacer de conocimiento los alcances de la presente resolución a las instancias de la Facultad y a la Oficina de Registro y Asuntos Académicos, para cumplimiento y demás fines.

*Regístrese, comuníquese, archívese.*



**Dr. JESÚS JACOBO CORONADO ESPINOZA**  
**SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO**

Distribución: Interesado – ORAA-Expediente - Archivo – FVPN/JCE/aog



**Dra. FLOR VICTORIA PICHILINGUE NUÑEZ**  
**DECANA**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**  
° **0841-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

*Huacho, 14 de Setiembre del 2023*

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 19**

RECTORADO  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS  
E.P ADMINISTRACION-FACULTAD EMPRESARIALES  
VARELA BARRON, OMAR JESUS  
ARCHIVO  
- / STD2775